



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA
j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diciembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO BBVA
DEMANDADO: GERARDO ALBERTO RAMOS BRAVO
RADICADO: 190013103001-2021-00140-00

Teniendo en cuenta que se cometió un error aritmético en la providencia de diciembre 09 de 2022, al tener como avalúo un valor diferente al predial que es el idóneo.

En este sentido el avalúo catastral es de \$253.000.500.00 y sobre este se hacen los cálculos del 70% y 40%.

El artículo 286 establece la forma de corregir errores aritméticos y otros, así: "Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Por lo anterior es jurídicamente viable realizar la respectiva corrección.

En consecuencia, se

RESUELVE:

CORREGIR el ordinario segundo de la providencia en cuestión, el cual quedará así: **SEGUNDO:** La licitación empezará a las 09:30 de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir: Valor avalúo \$253.000.500 * 70% = \$177.100.350.00; previa consignación del 40% del avalúo, esto es \$101.200.200.00

Notifíquese.

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
Juez

NOTIFICACION EN ESTADO

**La presente providencia se
notifica por anotación en Estado
Electrónico
No.193**

Hoy 11 de enero de 2023

**ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria**